



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 35

(Antes Ordenanza 411/99)

ARTÍCULO 1.- CANCELASE las obligaciones fiscales que pesan sobre el inmueble identificado como Parcela 12, Manzana 3, Chacra 65, Sección 07 (deudas por Contribución de Mejoras y Tasa General de Inmuebles) por medio de la figura legal establecida en el Artículo 62, la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza N° 2964/11), Anexo I, Código Fiscal Municipal “Dación en Pago”.

ARTÍCULO 2.- ACÉPTASE la transferencia del inmueble definido en el Artículo 2 del Decreto N° 585/96, el que debe ser destinado a calle pública en dación de pago, según lo establecido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Los inmuebles destinados a uso público no necesitan ser transferidos en propiedad a la Municipalidad de Posadas, quedan automáticamente incorporados al Patrimonio Municipal con el registro del plano correspondiente en la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.